



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ENQUEJES VINCENTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 550 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 22 de febrero

Número 43

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

René Gerbe, de 25 años, soltero, natural de Fontainebleau (Seine et Marne) Francia, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo la reprensión privada, hacer entrega del permiso de conducir, con el fin de cumplir un mes de privación y efectuar el pago de la multa de mil pesetas, juicio de faltas número 271 de 1974.

= O =

María Candelas Ubierna Ubierna, de 27 años, casada, sus labores, domiciliada en Alemania y actualmente en ignorado paradero, para practicar con la misma diligencias de ejecución de sentencia, efectuar la reprensión privada, hacer entrega del permiso de conducir para cumplir un mes de privación y realizar el pago de la multa y costas judiciales pendientes por 3.091 pesetas, a que fue condenada, juicio de faltas número 672 de 1974.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a A propio tiempo ruego y encar-

go a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 12 de febrero de 1975. El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Licio Vaquero.

#### Aranda de Duero

D. Arsenio Mora Cuéllar, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 16 de 1975, de don Tomás Rojas Guerra, que falleció en Gumiel de Hizán, el día 2 de septiembre de 1974, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de casado en únicas nupcias con doña Lucrecia Pérez Blanco, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, habiendo fallecido sus padres don Rafael Rojas Gaitero y doña Juliana Guerra Martínez, y siendo reclamada la herencia por su hermana doña Faustina Rojas Guerra y por sus sobrinos, hijos de su también hermano fallecido, don Ricardo Rojas Guerra, don Andrés, doña Margarita, doña Maximina, doña Gregoria y doña Marina Rojas Ahumada, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponde a la viuda del causante doña Lucrecia Pérez Blanco. Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo,

dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1975.—El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario, (ilegible).

792.—201,00

### Anuncios Oficiales

#### Audiencia Territorial de Burgos

En el próximo mes de mayo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena de abril, con los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Idem de buena conducta de la Alcaldía.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de haber practicado durante dos años con un Procurador.

Declaración Jurada de no hallarse procesado.

Testimonio del título de Bachiller y abonar 50 pesetas por derechos de exámenes.

Burgos, 10 de febrero de 1975.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

#### Jefatura de Propiedades Militares

Expropiación de terrenos para la instalación de Campos de Tiro e Instrucción para los nuevos Acuartelamientos

Declarada de utilidad pública la adquisición por el Estado y la ur-

gente ocupación de los terrenos sitos en los polígonos 3, 4, 5, 6, 9 y 11 de Ibeas de Juarros; 1, 12, 13, 14, 15 y 16 de Atapuerca; 12 y 13 de Quintanilla Ríopico, y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16 y 17 de Cardeñuela Ríopico, en la provincia de Burgos, por Decreto del Consejo de Ministros del día 23 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 5 de 1973) para la instalación de Campos de Tiro e Instrucción para los Nuevos Acuartelamientos; el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto proceder de acuerdo con los artículos 52 y 53, en relación con el número 100, de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, a la ocupación de las fincas que figuran en la relación adjunta.

En consecuencia esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos de las fincas que figuran en dicha relación para que en el día y hora que se expresa, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal donde la finca está ubicada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados si lo desean de un perito y de un notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura de Propiedades, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación.

La superficie a expropiar correspondiente a cada una de las parcelas afectadas, así como la clase de cultivo de las mismas, se encuentra publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 5 de fecha 5 de enero de 1973 y en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Bureos, 18 de febrero de 1975.—  
El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Antonio Hernández Hierro.

\* \* \*

RELACION DE PARCELAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑUELA DE RÍOPICO; CON ESPECIFICACIÓN DEL DÍA Y HORA EN QUE SE LEVANTARÁ EL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN

POLIGONO NUM. 17

Día 2 de marzo de 1975,  
a las 9,00 horas

- Parcela núm. 2.—D. Felbe Ureta del Val.  
3.—D. Eugenio Bravo Colina.  
4.—Juan Manzanedo Sagredo.

- 5.—Doña Felicitas Sagredo.  
6.—Doña Felicitas Sagredo.  
7.—D. Emiliano Cámara Merchor.  
8.—D. Valentin Bravo Manzanedo.  
9.—D. Francisco Burgos Garrido.  
10.—D.<sup>a</sup> Maximina García Colina.  
11.—D. Matías Bravo Bravo.  
12.—D. Marcelino Ureta del Val.  
13.—D.<sup>a</sup> Luisa Colina Sagredo.  
14.—D. Mateo del Val Ruiz.  
15.—D. Juan José Bravo García.  
16.—D. Desiderio Ureta Diez.  
17.—D. Eduardo Jorge.  
18.—D. Matías Bravo Bravo.  
19.—D. Marcelino Ureta del Val.  
20.—D. Martín Monedero.  
21.—D. Rafael Ureta del Val.  
22.—D.<sup>a</sup> Carmen Bravo.  
23.—D. Ceferino Bravo Burgos.  
24.—D.<sup>a</sup> Fructuosa Sagredo Manzanedo.  
25.—D.<sup>a</sup> Anunciación Bravo Arnaiz.  
26.—D.<sup>a</sup> Prudencia Ruiz Palacios.  
27.—D. Desiderio Ureta.  
28.—D. Eduardo Jorge.  
29.—D. Claudio Ibáñez Sedano.  
30.—D. Desiderio Ureta Diez.  
31.—D. Desiderio Ureta Diez.  
32.—D.<sup>a</sup> Maximina García Colina.  
33.—D. Desiderio Ureta Diez.  
34.—D. Fructuoso Sagredo Manzanedo.  
35.—D.<sup>a</sup> Justiniána Pérez.  
36.—D.<sup>a</sup> Carmen Bravo M.  
37.—D. Rufino del Val Izquierdo.  
38.—Chaves.  
39.—D. Enrique Bravo Morquillas.  
40.—D.<sup>a</sup> Dolores Bravo Arnaiz.  
41.—Desconocido.  
42.—D. Felipe Ureta del Val.  
43.—D. Martín Monedero Alvarez.  
44.—D. Rafael Bravo Bravo.  
45.—D.<sup>a</sup> Asunción Bravo Arnaiz.  
46.—D. Desiderio Ureta del Val.  
47.—D. Angel del Val Aguilar.  
48.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.  
49.—D. Martín Monedero.  
50.—D. Desiderio Ureta.  
51.—D. Enrique Bravo Morquillas.  
52.—D. Desiderio Ureta Diez.  
53.—D. Fructuoso Sagredo Manzanedo.  
54.—D. Valentin Bravo Manzanedo  
55.—D. Ricardo del Val Sáez.  
56.—D. Enrique Bravo Morquillas.  
57.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez.  
58.—D. Fructuoso Sagredo Manzanedo.  
59.—Doña Natividad Manzanedo Bravo.  
60.—D. Mateo del Val Ruiz.  
61.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val Izquierdo.  
62.—D. Juan José Bravo.  
63.—D. Fructuoso Sagredo Manzanedo.  
64.—D. Ruperto del Val Izquierdo.  
65.—D. Angel del Val Aguilar.  
66.—Junta Administrativa de Villalval.

Todos ellos con domicilio en Cardeñuela de Ríopico.

POLIGONO NUM. 6

Día 4 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas

- Parcela núm. 134.—D.<sup>a</sup> Paula Sagredo Barrio; domicilio, Cardeñuela de Río Pico.  
135.—D.<sup>a</sup> Narcisca Sáez, Bravo, id.  
136.—D. Florentino Pérez Alvarez, Quintanilla de Ríopico.

- 137.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val Izquierdo, Cardeñuela de Ríopico.  
138.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo, id.  
139.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo Sáez, id.  
140.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García, id.  
141.—D. Eusebio Bravo, id.  
142.—D. Eusebio Bravo, id.  
143.—D. Eusebio Bravo, id.  
144.—D. Eusebio Bravo, id.  
145.—D. Eusebio Bravo, id.  
146.—D. Bonifacio Díez Revilla, id.  
147.—D.<sup>a</sup> Agueda Sevilla Barrio, id.  
148.—D. Bonifacio Díez Sevilla, id.  
149.—D. Miguel Sagredo Glez., id.  
150.—D. Rafael Díez, Ruiz, id.  
167.—D. Patricio Sagredo y Agustín Gómez, id.  
168.—D. Sixto Díez Monedero, id.  
169.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García, id.  
170.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde, Quintanilla de Ríopico.  
171.—D.<sup>a</sup> Pilar Díez Barrio, Cardeñuela de Ríopico.  
172.—D. Rufino del Val Izquierdo, id.  
173.—D. Secundino Sagredo Ruiz, id.  
174.—D.<sup>a</sup> Antonia Bravo Arce, id.  
175.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla de Ríopico.  
176.—D. Desiderio Ureta Díez, Cardeñuela de Ríopico.  
177.—D. Rafael Díez Ruiz, id.  
178.—D. Desiderio Ureta Díez, id.  
179.—Hrds. de D. Secundino Cubillo Pérez, calle Francisco Sarmiento 4.º-B, núm. 13.  
180.—D. Antonio Sevilla Barrio, Cardeñuela Ríopico.  
181.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo Manzanedo, Rubena.  
182.—D. Felipe Sagredo Manzanedo, Cardeñuela Ríopico.  
183.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, id.  
184.—D.<sup>a</sup> Julia Rubio Manzanedo, Cardeñuela Ríopico.  
185.—D. Secundino Sagredo Ruiz, Cardeñuela Ríopico.  
186.—D. Valentin Díez Sevilla, id.  
187.—D. Valentin Díez Sevilla, id.  
188.—D. Gregorio Manzanedo Bravo, Quintanilla Ríopico.  
189.—D. Avelino Gómez Arnáiz, Cardeñuela Ríopico.  
190.—D. Julián Alegre Garrido, Ibeas de Juarros.  
191.—D. Patricio Sagredo Sáiz, Cardeñuela Ríopico.  
192.—D. Tomás Gómez Martínez, Ibeas de Juarros.  
193.—D. Pedro Colina Gómez, Cardeñuela Ríopico.  
194.—D. Antonio Sevilla Barrio, id.  
195.—D. Eusebio Monedero Ruiz, Villafria.  
196.—D. Justiniano Pérez Alvarez, Quintanilla Ríopico.  
197.—D. Vicente Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.  
198.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnáiz, Cochar.  
199.—D. Rósulo Díez Monedero, Quintanilla Ríopico.  
200.—D.<sup>a</sup> Mercedes Sagredo Sáez, Cardeñuela Ríopico.  
201.—D. Justiniano Pérez Alvarez, Quintanilla Ríopico.  
202.—D.<sup>a</sup> Fca. Díez Sevilla, Cardeñuela Ríopico.  
203.—D. Mateo del Val Ruiz, id.  
204.—D. Antonio Sevilla Barrio, id.

- 205.—D. Julián Alegre Garrido, Ibeas de Juarros.
- 206.—D. Avelino Gómez Arnáiz, Cardeñuela Ríopico.
- 207.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnáiz, Cotar.
- 208.—D. Rafael Ibeas Lázaro, Cardeñuela Ríopico.
- 209.—D.<sup>a</sup> Encarnación Sagredo Izquierdo, Burgos.
- Día 5 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas*
- Parcela número 210.—Juan Ureta Sáiz, Cardeñuela Ríopico.
- 211.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, id.
- 212.—D. Mariano Ibeas Lázaro, id.
- 213.—D. Julián Alegre Garrido, Ibeas de Juarros.
- 214.—D. Felicísimo Díez Monedero, Quintanilla Ríopico.
- 215.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 216.—D. José Bravo García, id.
- 217.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 218.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García, id.
- 219.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Álvarez, id.
- 220.—D. Vicente Ureta Díez, id.
- 221.—D. Fidel Sagredo Colina, id.
- 222.—D. Juan Ureta Sáez, id.
- 223.—D. Tomás Gómez Martínez, Ibeas de Juarros.
- 224.—D. Patricio Sagredo Sáiz, Cardeñuela Ríopico.
- 225.—D.<sup>a</sup> Victoria del Val y Hnos., Cardeñuela Ríopico.
- 226.—D. Tomás Domingo Manzanedo, Burgos.
- 227.—D. Fidel Sagredo Colina, Cardeñuela Ríopico.
- 228.—D. Vicente Ureta Díez, id.
- 229.—D. Martín Monedero Álvarez, Cardeñuela Ríopico.
- 230.—D.<sup>a</sup> Antonia Bravo Arce, id.
- 231.—D. Francisco Burgos Garrido, Cardeñuela Ríopico.
- 232.—D. Rafael Díez Ruiz, id.
- 233.—D. Paulino Díez Sevilla, id.
- 234.—D.<sup>a</sup> Martina Ureta Sáez, Burgos.
- 235.—D. Félix Ureta Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 236.—D. Rufino del Val Izquierdo, Cardeñuela Ríopico.
- 237.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 238.—D. Juan Ureta Díez, id.
- 239.—D.<sup>a</sup> Teresa Monedero Álvarez, Quintanilla Ríopico.
- 240.—D. Fidel Sagredo Colina, Cardeñuela Ríopico.
- 241.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 242.—D. Patricio Sagredo Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 243.—D. Rufino del Val Izquierdo, Cardeñuela Ríopico.
- 244.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnáiz, Cotar.
- 245.—D.<sup>a</sup> Evangelina Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.
- 246.—D.<sup>a</sup> Luisa Colina Sagredo, id.
- 247.—D. Benigno Sagredo Sáez, Quintanilla Ríopico.
- 248.—D. Antonio Sevilla Barrio, Cardeñuela Ríopico.
- 249.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Álvarez, Quintanilla Ríopico.
- 250.—D. Patricio Sagredo Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 251.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.
- 252.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo Manzanedo, Rubena.
- 253.—D.<sup>a</sup> Soledad Sagredo, Cardeñuela Ríopico.
- 254.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 255.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Ríopico.
- 256.—D. Julián Ureta Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 257.—D. Lucas Ureta Díez, Cotar.
- 258.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnáiz, Cotar.
- 259.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Ríopico.
- 260.—D. Ricardo del Val Sáiz, Gammonal (Burgos).
- 261.—D.<sup>a</sup> Carmen Ruiz Fernández, Cardeñuela Ríopico.
- 262.—D. Paulino Moreno Ibeas, id.
- 263.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo, id.
- 264.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 265.—Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico.
- 266.—D. Julián Alegre Garrido, Ibeas de Juarros.
- 267.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.
- 268.—D. Eladio Monedero Ruiz, id.
- 269.—D. Eladio Monedero Ruiz, id.
- Día 6 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas*
- Número parcela, 270.—D. Eusebio Monedero Ruiz, Villafria.
- 271.—D. Juan Ureta Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 272.—D. Valeriano Díez Martínez, Quintanilla Ríopico.
- 273.—D. Vicente Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.
- 274.—D. Antonio Sevilla Barrio, id.
- 275.—D. Inocencio Martínez Sagredo y Hnos., id.
- 276.—D. Rufino del Val Izquierdo, Cardeñuela Ríopico.
- 277.—D. Amancio Sáez Ruiz y Hnos., Quintanilla Ríopico.
- 278.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 279.—D.<sup>a</sup> Andrea Manzanedo Martínez, Rubena.
- 280.—D. Rufino del Val Izquierdo, Cardeñuela Ríopico.
- 281.—D. Ricardo del Val Sáiz, Burgos.
- 282.—D. Martín Monedero Álvarez, Cardeñuela Ríopico.
- 283.—D. Martín Monedero Álvarez, Cardeñuela Ríopico.
- 284.—D. Martín Monedero Álvarez, Cardeñuela Ríopico.
- 285.—D. Cecilio García Sevilla, id.
- 286.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz Alcalde, Burgos.
- 287.—D. Enrique Bravo Morquillas, Quintanilla Ríopico.
- 288.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, Cardeñuela Ríopico.
- 289.—D. Lucas Ureta Díez, Cotar.
- 290.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel, Burgos.
- 291.—D. Rufino del Val Izquierdo, Cardeñuela Ríopico.
- 292.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo, id.
- 293.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez, id.
- 294.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo, id.
- 295.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 296.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Bravo Arnáiz, id.
- 297.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 298.—D. Vicente Ureta Díez, id.
- 299.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 300.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.
- 301.—D. Ricardo del Val Sáez, Burgos.
- 302.—D.<sup>a</sup> Felipa Bravo Arnáiz, Cotar.
- 303.—D.<sup>a</sup> Pilar Díez Barrio, Villafria.
- 304.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel, Burgos.
- 305.—D.<sup>a</sup> María Pérez Berzosa, Cardeñuela Ríopico.
- 306.—D. Paulo Sagredo Barrio, id.
- 307.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 308.—D. Félix Ruiz Alcalde, id.
- 309.—D. Inocencio Domingo Manzanedo, Cardeñuela Ríopico.
- 310.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, id.
- 311.—D. Basilio Sagredo Ruiz, id.
- 312.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García, id.
- 313.—D. Jerónimo Díez Barrio, id.
- 314.—D.<sup>a</sup> Perseveranda Díez Barrio, Cardeñuela Ríopico.
- 315.—D. Rafael Díez Ruiz, id.
- 316.—D.<sup>a</sup> Julia Bravo Morquillas, Cardeñuela Ríopico.
- 317.—D.<sup>a</sup> Honoria Miguel Sagredo, Cotar.
- 318.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ureta Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 319.—D.<sup>a</sup> Margarita Castilla Manzanedo, Rubena.
- 320.—D. Eladio Monedero Álvarez, San Sebastián.
- 321.—D. Fructuoso Sagredo Manzanedo, Cardeñuela Ríopico.
- 322.—D. Filomeno Martínez Sagredo y Hnos., id.
- 323.—D.<sup>a</sup> Perseveranda Díez Barrio, Cardeñuela Ríopico.
- 324.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz Alcalde, Burgos.
- 325.—D. Fidel Sagredo Colina, Cardeñuela Ríopico.
- 326.—D.<sup>a</sup> Cristina Pérez Álvarez, Quintanilla Ríopico.
- 327.—D.<sup>a</sup> Emilia Ruiz Rubio, Villafria.
- 328.—D. Eusebio Bravo Miguel, id.
- 329.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz Alcalde, Burgos.
- Día 7 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas*
- Número parcela, 330.—D. Antonio Sevilla Barrio, Cardeñuela Ríopico.
- 331.—D. Juan Ureta Díez, id.
- 332.—D. Miguel Sagredo González, Cotar.
- 333.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo Hnos., Cardeñuela Ríopico.
- 334.—D.<sup>a</sup> Julia Bravo Morquillas, Cardeñuela Ríopico.
- 335.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 336.—D. Fructuoso Sagredo Manzanedo, id.
- 337.—D.<sup>a</sup> Asunción Bravo Arnáiz, Cardeñuela Ríopico.
- 338.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 339.—D. Patricio Sagredo Sáez, id.
- 340.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo Sáez, id.
- 341.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 342.—D. Primitivo Ruiz Fernández, Burgos.

- 343.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 344.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Bravo Arnáiz, Cardeñuela Ríopico.
- 345.—Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico.
- 346.—D. Valentín Díez Sevilla, id.
- 347.—Hrds. de D. Secundino Cubillo P., calle Fco. Sarmiento, 13, Burgos.
- 348.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.
- 349.—D. Eladio Monedero Alvarez, San Sebastián.
- 350.—D.<sup>a</sup> Felicitas Sagredo Sáez, Quintanilla Ríopico.
- 351.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde, id.
- 352.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 353.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 354.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.
- 355.—D.<sup>a</sup> Josefa Monedero Ruiz, id.
- 356.—D. Juan Ureta Díez, id.
- 357.—D. Fidel Sagredo Colina, id.
- 358.—D. Fidel Sagredo Colina, id.
- 359.—D. Emeterio Izquierdo, id.
- 360.—D. Patricio Sagredo Sáez, id.
- 361.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez, id.
- 362.—D. Miguel Sagredo González, Cotar.
- 363.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 364.—D. Fidel Sagredo Colina, id.
- 365.—D.<sup>a</sup> Mercedes Sagredo Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 366.—D. Mateo del Val Ruiz, id.
- 367.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 368.—D. Ricardo del Val Sáez, Burgos.
- 369.—D. Inocente Domingo Manzanedo, Cardeñuela Ríopico.
- 370.—D. Fidel Sagredo Colina, id.
- 371.—D. Secundino Sagredo, id.
- 372.—D.<sup>a</sup> Leonor Bravo M., Villafria.
- 373.—D.<sup>a</sup> Leonor Bravo M., id.
- 374.—D.<sup>a</sup> Leonor Bravo M., id.
- 375.—D. Patricio Sagredo Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 376.—D. Eusebio Monedero Ruiz, id.
- 377.—D. Fidel (Colina) Sagredo Colina y Hnos., id.
- 378.—D. Fidel Sagredo Colina, id.
- 379.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo Manzanedo, Rubena.
- 380.—D. Desiderio Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.
- 381.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 382.—D. Valentín Díez Martínez, id.
- 383.—D. Julián Alegre Garrido, Ibeas de Juarros.
- 384.—D. Juan Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.
- 385.—D. Julián Ureta Sáiz, id.
- 386.—D.<sup>a</sup> Antonia Bravo Arce, id.
- 387.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.
- 388.—Hrds. de don Secundino Cubillo Peña, Burgos.
- 389.—D. Desiderio Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.
- 393.—D.<sup>a</sup> Asunción Sagredo Ruiz, Cardeñuela Ríopico.
- 394.—D. Pedro Colina Gómez, id.
- 395.—D. Agustín Gómez García, id.
- 396.—D. Eladio Monedero Alvarez, San Sebastián.
- 397.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel, Burgos.
- 398.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bravo Bravo, Cardeñuela Ríopico.
- 399.—D. Inocente Domingo Manzanedo, id.
- 400.—D. Valeriano Díez Martín, Quintanilla Ríopico.
- 401.—D.<sup>a</sup> Pilar Bravo Miguel, Burgos.
- 402.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Ríopico.
- 403.—D. Desiderio Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.
- 404.—D. Rafael Díez Ruiz, id.
- 405.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 406.—Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico.
- 407.—D. Rafael Díez Ruiz, Cardeñuela Ríopico.
- 408.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo y Hnos., id.
- 409.—D. Miguel Sagredo González, Cotar.
- 410.—D. Consuelo Sagredo Manzanedo, Rubena.
- 411.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García, Cardeñuela Ríopico.
- 412.—D. Juan Ureta Sáiz, Cardeñuela Ríopico.
- 413.—D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez, id.
- 413.—(bis). D.<sup>a</sup> Valentina Ureta Díez, id.
- 414.—D.<sup>a</sup> Daniela Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 415.—D.<sup>a</sup> Domitila Izquierdo, Burgos.
- 416.—D. Rogelio Domingo Manzanedo, Cardeñuela Ríopico.
- 417.—D. Mariano Pérez Berzosa, id.
- 418.—D. Desiderio Ureta, id.
- 419.—D. Eusebio Bravo M., Villafria.
- 420.—D.<sup>a</sup> Cristina Alvarez Lázaro, Quintanilla Ríopico.
- 421.—D. José Peña Berzosa, Ibeas de Juarros.
- 422.—D.<sup>a</sup> Filomena Martínez Sagredo, Cardeñuela Ríopico.
- 423.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez, id.
- 424.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 425.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.
- 426.—D. Rafael Díez Ruiz, id.
- 427.—D.<sup>a</sup> Andrea Manzanedo Martínez y Hnos., Rubena.
- 428.—D. Emeterio Izquierdo, Cardeñuela Ríopico.
- 429.—D. Inocente Domingo Manzanedo, id.
- 430.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 431.—D. Félix Ruiz Alcalde, id.
- 432.—D. Cecilio García Sevilla, Cardeñuela Ríopico.
- 433.—D. Miguel Sagredo González, Cotar.
- 434.—D. Santos Díez Barrios, id.
- 435.—D. Patricio Sagredo Sáiz, Cardeñuela Ríopico.
- 436.—D. Rafael Díez Ruiz, id.
- 437.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.
- 438.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz, id.
- 439.—D.<sup>a</sup> Consuelo Sagredo Manzanedo, Rubena.
- 440.—D.<sup>a</sup> Emilia Ruiz Rubio, Villafria.
- 441.—D. Florentino Sagredo Chave Rentería (Guipúzcoa).
- 442.—D. Isidoro Ureta Díez, Aulines.
- 443.—D. Francisco Cubillo Ibeas, Cardeñuela Ríopico.
- 444.—D. Patricio Sagredo Sáez, id.
- 445.—D.<sup>a</sup> Inés Garrido García, id.
- 446.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 447.—D.<sup>a</sup> Martina Ureta Sáez, Burgos.
- 448.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 449.—D. Vicente Ureta Díez, id.
- 450.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.
- 451.—D.<sup>a</sup> Valentina Díez Martínez, Quintanilla Ríopico.
- 452.—D. Vicente Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.

## POLIGONO NUMERO 7

*Día 11 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas*

- Número de parcela, 297.—Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico.
- 298.—D.<sup>a</sup> Aurea Díez Barrio, id.
- 299.—D. Rufino del Val Izquierdo, Cardeñuela Ríopico.
- 300.—D. Agustín Gómez García, id.
- 301.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 302.—D. Claudio Ibáñez Sedano, id.
- 303.—D. Primitivo Ruiz Fernández, Burgos.
- 304.—D. Fidel Sagredo Colina y Hnos., Cardeñuela Ríopico.
- 305.—D.<sup>a</sup> Evangelina Ureta Díez, id.
- 306.—Ayto. de Cardeñuela Ríopico.
- 307.—D. Juan Ureta Sáez, id.
- 308.—D. Inocente Martínez y Hns. Cardeñuela Ríopico.
- 309.—D. Desiderio Ureta Díez, id.
- 310.—D. Valeriano Díez Martínez, Quintanilla Ríopico.
- 311.—D. Luciano Cubillo Cortázar, Ibeas de Juarros.
- 312.—D.<sup>a</sup> Rosario Ruiz Alcalde, Burgos.
- 313.—D. Antonio Sevilla Barrio, Cardeñuela Ríopico.
- 314.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Ureta Sáez, id.
- 315.—D. Felipe Sagredo Manzanedo, id.
- 316.—D.<sup>a</sup> Antonia Ruiz Fernández, Quintanilla Ríopico.
- 317.—D. Gregorio Manzanedo Bravo, id.
- 318.—D. Victoriano Pérez Alvarez, Quintanilla Ríopico.
- 319.—D.<sup>a</sup> Petra Bravo Alvarez, Cardeñuela Ríopico.
- 320.—D.<sup>a</sup> Resurrección Sagredo, id.
- 321.—D. Emeterio Izquierdo Manzanedo, id.
- 322.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.
- 323.—D. Virgilio Díez Monedero, Burgos.
- 324.—D. Tomás Domingo Manzanedo, Burgos.
- 325.—D.<sup>a</sup> Mercedes Sagredo Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 326.—D.<sup>a</sup> Primitiva Díez Martínez, Quintanilla Ríopico.
- 327.—D.<sup>a</sup> Mercedes Sagredo Sáez, Cardeñuela Ríopico.
- 328.—D. Amancio Sáez Ruiz, Quintanilla Ríopico.
- 329.—D. Vicente Díez Ureta, Cardeñuela Ríopico.
- 330.—D. Mateo del Val Ruiz, id.
- 331.—D. Cándido Pérez Revilla, Quintanilla Ríopico.

*Día 10 de marzo de 1975  
a las 9,00 horas*

- Número parcela, 390.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.
- 391.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.
- 392.—D. Olegario Sevilla Barrio, Cardeñuela Ríopico.

- 332.—D. Sixto Diez Monedero, Burgos.  
 333.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.  
 334.—D. Félix Ruiz Alcalde, id.  
 335.—D. Florencio Bravo Martínez, Cardeñuela Ríopico.  
 336.—D. Desiderio Ureta Díez, id.  
 337.—D. Avelino Gómez Arnáiz, id.  
 338.—D. Toribio del Val Sagredo, Cardeñuela Ríopico.  
 339.—D. Eusebio Díez Ruiz, id.  
 340.—D.ª M.ª Encarnación Sagredo Izquierdo, id.  
 341.—D. Desiderio Ureta Díez, id.  
 342.—D. Félix Ruiz Alcalde, Quintanilla Ríopico.  
 343.—D. Isidoro Ureta Díez, Cardeñuela Ríopico.  
 344.—D. Claudio Ibáñez Sedano, Quintanilla Ríopico.  
 345.—D.ª Petra Bravo Álvarez, Cardeñuela Ríopico.  
 346.—D. Antonio Fernández Monedero, Quintanilla Ríopico.  
 347.—D. Agustín Gómez García, Cardeñuela Ríopico.  
 348.—D. Desiderio Ureta Díez, id.  
 349.—D. Vicente Ureta Díez, id.  
 350.—Ayto. de Cardeñuela Ríopico.  
 351.—D.ª Vicenta Ureta Díez, id.  
 352.—D. Agustín Gómez García, id.  
 353.—D. Martín Monedero Álvarez, Cardeñuela Ríopico.  
 354.—D.ª Filomena Martínez Hnos., Cardeñuela Ríopico.  
 355.—D.ª Cristina Álvarez Lázaro, Quintanilla Ríopico.  
 356.—D.ª Petra Bravo Álvarez, Cardeñuela Ríopico.  
 357.—D. Valeriano Díez Martínez, Quintanilla Ríopico.  
 358.—D. Félix Ruiz Alcalde, id.  
 359.—D. Julián Ureta Sáiz, Cardeñuela Ríopico.

(Continuará)

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita al efecto por la Sociedad Fomento de Caza y Pesca de Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización.

**Ámbito de aplicación.**—Cotos de caza BU-10.098 y 10.230, situados en los términos municipales de Quintanilla San García y Quintanaranco.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol para el zorro y ovourraquil para urracas.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura, al Guarda de ICONA residente en Briviesca y al puesto de la Guardia Civil de Briviesca, la fecha de comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Anuncios.**—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

#### Complementarios

**A.**—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

**B.**—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

**D.**—Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe de tallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicencias habidas.

**D.**—El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

**S.**—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 4 de febrero de 1975.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

798.—553,00

Vista la petición suscrita al efecto por la Sociedad Fomento de Caza y Pesca de Bilbao.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación:** Coto de caza BU-10.330, situado en el término municipal de Revilla del Campo.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol para zorros y ovourraquil para urracas.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que, de mútuo acuerdo, fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura, al Guarda de ICONA, residente en Campolara, y al puesto de la Guardia Civil de Hontoria de la Cantera, la fecha del comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de

transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación.

Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado.

Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca o coto, así como en las proximidades de donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda «CEBOS ENVENENADOS».

*Complementarios*

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 4 de febrero de 1975.—

El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

798.—530,00

**Comisaría de Aguas del Duero**

El Presidente de la Cooperativa de Nuestra Señora de los Reyes, con domicilio en Grijalba (Burgos), representada por don José Luis Montes Alvarez, con domicilio en calle Santiago, número 23, 1.º, Valladolid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 25,39 litros por segundo, de aguas derivadas del río Odra, en término municipal de Grijalba (Burgos), con destino al riego de una superficie de 31,7380 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

*Información pública*

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Riego de 15 parcelas con una superficie total de 31,7380 Has. Se han previsto realizar un total de 10 tomas del río Odra, las tomas todas iguales, consisten en una poceta de hormigón que se ubica de tal forma que queda inundada por el agua del río y en la que se introduce la alcahofa de la homba en la época de riego, se protege el talud del río en cada toma con hormigón. Todas las tomas se encuentran en término municipal de Grijalba (Burgos).

La elevación a impulsión se realiza mediante grupos motobombas que se accionan directamente a la tubería móvil, de la tubería móvil toman los aspersores que realizan el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas, y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta

Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo; durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de enero de 1975. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

764.—323,00

**Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**

Aprobados por este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública del arrendamiento del salón propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Amancio Ortega Martínez, de esta localidad, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Gumiel, 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

**Recaudación de Contribuciones.—Zona 2.ª de Burgos**

Por la presente se hace saber: Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación como comprendidos en las relaciones de deudores providenciados de apremio por el señor Tesorero de Hacienda para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio o designar persona que legalmente haya de representarle en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 99, apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a los deudores en rebeldía, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

## DEUDORES QUE SE CITAN

**Agés.** — Lucio Izquierdo Izquierdo, Agustín Izquierdo Palacios y Obedulia Martín García.

**Albillos.** — Justo Mariscal Arceo.  
**Alcocero de Mola.** — Emilio Pérez Bustillo, Valentina Pérez Bustillo, Santiago Pérez Fontaneda, Vicente Pérez García, Miguel Pérez González, Petra Pérez González, Victoriano Pérez González, Tomás Pérez Pérez, Melchor Sáez, Severiana San Juan Arce, Justo Vilumbrales Puerta y Florentin Yella Monasterio.

**Arcos de la Llana.** — Fernando Carcedo Romo, Gregorio Casado Prado, Emilio Franco Mariscal, Ignacia Gil Gil, Teodoro González Temiño, Máximo Mariscal Barrio, Amador Mariscal Sáiz, Hellodoro Mariscal Sáiz, Servilio Martínez Izarra, Carm y 1 Hm. Muguero Herrera, Jesús Pérez González, Tomás Pérez González, Amancio Porrés López, Gregorio Sáiz Casado y Hros.

**Arlanzón.** — Vicente Alegre Nieto, Hros. Angel Arroyo Arroyo, Miguel García Barriomirón, H. Baldome Garrido Alegre, Ramón Hernando Barrio, Pilar Ibeas Pineda, Mariano Jorge Asenjo, Resti Juarros Santamaria, Hros. Mariano Lázaro, Hros. Santiago Lázaro, Paula Lázaro Lázaro, Natividad Luis San Miguel, Franci Morgades Arnáiz, Antonino Morgades Diego, Tomasa Nieto Ortega, Damián Ortega López, Máximo Sáiz Anitua, Vitoria Sáiz Ayala, Julia Velasco Hernando y Teófilo Velasco Jorge.  
**Araya de Oca.** — Tomasa Diez Marina.

**Atapuerca.** — Fabián García López, Fermína y Eug. Mena García, Abdón Sánchez González y V., Emilia Soto Casado y 1 Hm.

**Los Ausines.** — Lucas Heras González y Victoria Rodrigo Bringos.  
**Avellanosa del Páramo.** — Emilio García Varona y Lorenzo Pérez Alonso.

**Barrios de Colina.** — Julio Alvarez Colina y Susana Bringas Alvarez.

**Belorado.** — Marcelino Corral Uzquiza, Fran. Manzanares Izquierdo, Concepción Martínez Matá, Jacinto Villahoz Elosúa Adm.

**Buniel.** — M. Guadalupe Val Herrera y Alejandro Val Saldaña y 1.

**Cabia.** — Hrdos. Isidoro Martín Bernal.

**Carcedo de Burgos.** — Teresa Arnáiz Alvarez, Severiano Bravo Díez, Anastas. Palacios Cantero, Margarita Palacios Miguel, Fernando Palacios Sáiz, Teresa Sáiz González, Luis Sáiz Sáiz.

**Cardeñadizo.** — Francisco Rodrigo Santamaria, Lucas Ureta Arce, Isidoro Ureta del Val.

**Cardeñajimeno.** — José Ortega García.

**Cardeñuela Riopico.** — Chaves, Julia Rubio Manzanedo, Narcisca Sáez Bravo, Hros. Roque Sagredo Colina.

**Carrias.** — Teodoro Martínez García, Pedro Martínez López.

**Castil de Carrias.** — Jacin. Hernández Carranza.

**Castildelgado.** — Carlos Crespo Gil Delgado.

**Castrillo del Val.** — Fran. Villamartin García.

**Cayuela.** — Capellanía de Concepción y Concepción Marin Marcos.

**Celada del Camino.** — Teófilo Delgado Bueno, Carmen González Arnáiz, Daniel Martín Marin, Dionisio Martín Martín, Valeria Mateos Rodríguez, Hros. Lorenzo Sáiz Lozano.

**Las Celadas.** — Eleuterio Palacios Ruiz y Felipe Peña Sáez.

**Celadilla Sotobrin.** — Bernabé Alonso.

**Cerezo de Río Tirón.** — Carlos Crespo Delgado, Guadalupe Eguía Torres, Eloy García Alesanco, Juan García Carrera, Marcial García Riaño, Tiburcio Hidalgo Riaño, Eugenio López López, Salustia Martínez Bonilla, Felipe Martínez Montañana, Enrique Puente Campo, Hr., Gregorio Quintanilla Pérez, Ubaldo Reizabal Gorbea, Tomás Reizabal Pérez, Félix Sáez Miera, Hilario Sagredo López, Paulina Soto Sierra.

**Cerratón de Juarros.** — Fidela Barrio Ruiz, Agustín Marina Molina, Honorio Moneo Sanz, Esteban Ruiz Sagredo, Agripina Sáez Barrio, Nicolasa Sáez Barrio.

**Cubillo del Campo.** — Higinio Heras Amo, Isabel Lozano Navarro, Ursula Lozano Navarro, Bruna Navarro González y Angel Ortega Saldaña.

**Cueva de Juarros.** — Serafín Fuente Rojo, Eleuterio Miguel Sáiz, María Pilar Rosales López, Melchor Sáiz Manero, Salvador Sáiz Manero.

**Estépar.** — Pablo Varona Varona.

**Eterna.** — Claudio Fernández Sancha, Francisco Fernández Sancha, Marcos García Esteban, Bernabé García García, Moisés García San M., Nicasio Garrido Monja, Pilocarpo Gómez San M., Ralmondo Jorge Vicente, Andrés Martín Martínez, Félix Martínez Benito, Donata Sancha Mateo, Agapito San M. San M.

**Frandovínez.** — Teresa Velarde Gurrea.

**Fresneda de la Sierra.** — Roque Córdoba Vitores, Miguel Ochoa Silvestre y Bonifacio Vitores Vitores.  
**Fresno de Río Tirón.** — Juan Cruz Busto Oña.

**Galarre.** — Basilio Ahedo Vicente y Jerónimo Ahedo Vicente.

**Garganchón.** — Félix Alarcía Ayala.

**Hontomín.** — Miguel García.

**Hurones.** — Elisa Ibeas Izqdo.

**Las Hormazas.** — Teodosio García García.

**Huérmedes.** — Sa Ball'esteros Santamaria.

**Ibeas de Juarros.** — Laurentino Gonzalo Temiño, Jacinto Ureta Díez.

**Isar.** — Mariano García Miguel, Irineo López Tobar, Vidal López Tobar, Jesús López Varona y V. Hm., Andrés Sedano Vivar, Toma-

sa Sedano Vivar, Celedonia Torre Sedano.

**Lodoso.** — Millán González Río, Eloisa Llarena Pérez, Hipólito Martínez Rojo, Francisco Quintano Martínez Hr., Filomena Quintano Río.

**Marmellar de Abajo.** — Angela Calleja Vallejo, Victorino Franco Pérez, Julio Franco Santamaria, Alipio Santamaria Sáez.

**Mazuelo de Muñó.** — Marqués de Viana, Feliciano Collantes González, Luis Cuesta Collantes, Eusebio García Gómez, Marciano Marin Sagredo y José Pérez Valdivielso H.

**Medinilla de la Dehesa.** — María Palacios Peña, Rafaela Puente López.

**Modúbar de la Emparedada.** — Cayo García González.

**Molina de Ubierna.** — Teodora Alonso Rodríguez, Dionisio García Moradillo, Marcelino González, Mateo Vesga Díez.

**Orbaneja Río Pico.** — Fidela Gonzalo Medrano Hm.

**Palacios de Benaver.** — Emilio Esteban Merino, Pancracio Río Sadornil, Aquilino Sadornil Río.

**Palazuelos de la Sierra.** — Atanasio Arribas Arribas.

(Concluirá)

## Subastas y Concursos

## Juntas vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico - administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

A las 11 horas, subasta de 346 pinos verdes y 4 huecos, en el monte Sierra Campiña, con un volumen de 427 m. c. de madera y 106 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 2.007.400 pesetas, 1.º lote.

A las 11,15 horas, subasta de 450 pinos verdes, en el monte Sierra Campiña, con un volumen de 560 m. c. de madera y 140 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 2.933.000 pesetas, 2.º lote.

A las 11,30 horas, subasta de 170 pinos verdes en el monte La Dehesa, de Tolbaños de Abajo, con un volumen de 249 m. c. de madera y 100 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 1.260.000 pesetas.

A las 11,45 horas, subasta de 1.919 pinos semisecos, con un volumen de 413 m. c. de madera y 75 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 610.160 pesetas, en el monte Sierra Campiña.

El precio índice será del 125 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, debiendo realizarse en la Depositaria de la Junta, en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ... años, natural de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del carnet de empresa responsable número ..... (expedido o renovado el .....,) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha ....., en el monte ..... (..... pinos o hayas), de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, 13 de febrero de 1975.—El Presidente, Justo Muñoz.

812.—500,00

**Junta vecinal de Huerta de Abajo**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico - administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

A las 11 horas, subasta de 150 pinos verdes, con un volumen de 150 m. c. de madera y 45 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 456.750 pesetas, en el monte Ríobaraja.

A las 11,15 horas, subasta de 236 pinos semisecos, con un volumen de 62 m. c. de madera y 12 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 93.800 pesetas, en el monte Ríobaraja.

El precio índice será del 125 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, debiendo realizarse en la Depositaria de la Junta, en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ... años, natural de ....., con residencia en .....,

calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del carnet de empresa responsable número ..... (expedido o renovado el .....,) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha ....., en el monte ..... (..... pinos o hayas), de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo, 13 de febrero de 1975.—El Presidente, (ilegible).

810.—402,00

**Anuncios Particulares**

**Comunidad de Regantes de Roa de Duero y Mambrilla de Castrejón**

Don Damián Esgueva Esgueva, Vicepresidente de la Vega de Piteos, hace saber, que el día 23 de febrero actual, se celebrará Junta general extraordinaria de dicha comunidad en el Cine Parroquial de Roa de Duero, hora de las 12 de su mañana en primera convocatoria y 12,30 en segunda convocatoria.

*Orden del día*

Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

El objeto de esta junta es elegir por votación para el cargo de Presidente de dicha Comunidad.

Evitando anulaciones en la votación, no podrá ser elegido para este cargo todo partícipe:

- 1.º Que no sepa leer y escribir.
- 2.º No ser deudor a la Comunidad según artículo 62 del Reglamento, párrafo 3 y 7 y poseer como mínimo 0,50 Has.

Lo que se pone en conocimiento de todos partícipes por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que asistan a la misma, advirtiendo que serán válidos todos los acuerdos que se tomaren en la segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

Roa de Duero, 7 de febrero de 1974.—El Vicepresidente, Damián Esgueva.— P. O.— El Secretario, (ilegible).

840.—196,00